



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 3692/88.-

VISTO:

Los expedientes Nros. 068-C-87; 074-C-87; 073-C-87; 4157-S-87; 078-C-87; 016-S-87 y 109-C-87; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos la Comisión Vecinal del Barrio 25 de Mayo Sector Los Hornos, solicita la mensura de los terrenos ocupados por los vecinos del lugar.-

Que a fojas 15 vuelta del expediente N° 4157-S-87, se expide la Dirección General de Estudios y Proyectos y dice: Los vecinos del Sector denominada "Barrio 25 de Mayo" perteneciente a Barrio El Progreso, ocupan los predios que surgen // del plano de mensura expediente N° 2318-2309-86 y que fuera registrada en la Dirección General del Catastro Provincial el 06-04-87. Los predios se designan como: 1) Chacra 124 Manzana 1, / Espacio Verde, superficie 16.632,02 m2. 2º) Chacra 124 Manzana 2, Reserva Fiscal superficie 18.882,02 m2. 3º) Chacra 124 Manzana 4 Espacio Verde, superficie 33.934,04 m2.; si se decide regularizar el sector es necesario: 1º) Sancionar y promulgar la // norma que contenga en su articulado lo expuesto a fojas 8, más otro artículo que establezca: "EXCEPTUASE a la Municipalidad de Neuquén en el plano de mensura y fraccionamiento que se ejecute al respecto, de lo preceptuado en las Ordenanzas 3294 y 1631. 2) Ejecutar el plano de mensura con englobamiento y redistribución parcelaria de las Manzanas 1, 2 y 4 de la Chacra 124.-

Que a fojas 16, la Secretaría de Obras Públicas eleva las actuaciones al Departamento Ejecutivo, acompañando proyecto del articulado de la Ordenanza a sancionar, sugiriendo su remisión al Honorable Concejo Deliberante, lo que se cumplimenta mediante nota N° 453 D.E.87.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite su Despacho N° 064/88 que dice: "VISTO las expedientes de marras, atente a la solicitud y conforme las constancias y dice-
///2.-

Antonio E. Grande
ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

///2.-

"támanes obrantes en los mismos, esta Comisión Interna considera "se puede acceder a la solicitud procediéndose a sancionar la / "Ordenanza cuyo proyecto luce a fojas 17, destacándose que no es "finis del este Honorable Concejo Deliberante la regularización "de este tipo de asentamientos pero que se acepta tratándose de "un hecho consumado"; que este despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/85 celebrada por el Cuerpo // con fecha 29 de Marzo de 1988.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

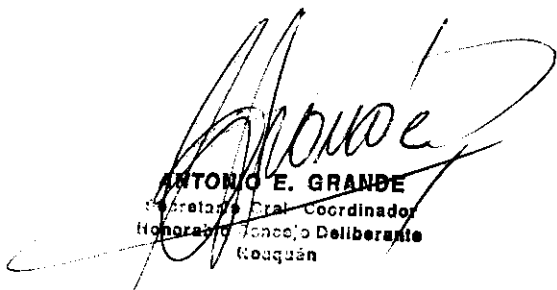
ARTICULO 1º) DESAFECTASE del dominio público, los Espacios Ver-
-----des designados en el Plano de Mensura según expe-//
diente N° 2318-2309-86, como Manzanas N° 1 y 4 que son parte de
la Chacra 124, Nomenclatura Catastral 09-21-81-9316 y 09-21-81-
8639 respectivamente.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a //
-----inscribir en el dominio privado Municipal las frac-
ciones descriptas en el Artículo 1º) y la Reserva Fiscal denomi-
nada Manzana N° 1, Nomenclatura Catastral 09-21-81-9339 y que //
surge del Plano de Mensura antes mencionado.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a //
-----vender a los ocupantes de las tierras descriptas //
que se encuentran en las condiciones previstas en la Ordenanza /
2080 y sus Decretos Reglamentarios.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal mediante sus //
-----áreas técnicas correspondientes deberá realizar des-
tre de un plazo de 210 días todo lo pertinente a la mensura, sub-
división, declaraciones juradas y lo que sea necesario para la -

///3.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Ejec. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

1113.-

venta y posterior escrituración a favor de los beneficiarios.-

ARTICULO 5º) EXCEPTUASE a la Municipalidad de Neuquén en el Pla-
-----no de Mensura y fraccionamiento que se ejecute al /
respecto, de lo preceptuado en las Ordenanzas 3294 y 1631.-

ARTICULO 6º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

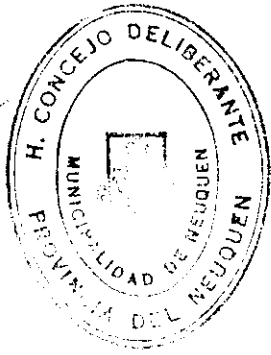
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MAR
ZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (Exptes. N° 068-C-87 y agre-
gades 074-C-87, 075-C-87, 4157-S-87, 078-C-87, 016-S-87 y 109-C-
87).

ES COPIA:

1sz.-

**FDQ: PESINEY
ALVAREZ.-**

[Handwritten signature]
ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3692-
PROMULGADA POR DECRETO N° 528-88
EXPTE N° 68-C-87-74-C-87-y otros-
OBS: